

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., ocho (08) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)¹

Expediente 005 2020 – 00256 00

Téngase en cuenta que la demandada La Equidad Seguros de Vida Organismo Cooperativo OC, aportó modificación a la caución ordenada a efectos de levantar la medida cautelar decretada dentro del presente asunto.

Conforme con lo anterior, de acuerdo con lo reglado en el numeral 3 del artículo 597 del C.G.P., el Despacho DECRETA:

1. El levantamiento de la medida cautelar decretada mediante auto de fecha 20 de agosto de 2020, la cual recae sobre el bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria **50C-258681**. Por secretaría comuníquese la presente decisión a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente.

La comunicación aquí ordenada deberá tramitarse de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 806 de 2020, remitiendo copia de la misma a la dirección de correo electrónico de la demandada La Equidad Seguros de Vida Organismo Cooperativo OC.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA

JUEZA

¹ Estado electrónico número 154 del 9 de noviembre de 2021

Firmado Por:

Nancy Liliana Fuentes Velandia

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 005

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0b28f7935e03ea28a20fe881a49e2959ff112a8bbf379e76c4ff062b535aa916**

Documento generado en 08/11/2021 06:11:26 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>